

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

REF. LSC. 2019-01164

NOTIFICADO POR ESTADO No. 018 DEL 3 DE FEBRERO DE 2023.

Imprímase a los escritos allegados (archivos Nos. 52 y 59) el trámite incidental; en consecuencia se dispone:

De las objeciones que fueran formuladas contra el trabajo de partición y adjudicación de bienes, se corre traslado a los demás interesados por el término legal de tres (3) días, para los fines señalados en el art. 129 del C.G.P. en concordancia con el num. 3° del art. 509 *ibidem*.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d2e220931f12c4f1208b65b521fe5b9712faaab45c5b4b30a3a6fb7b00db11c**

Documento generado en 02/02/2023 04:32:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>